MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO ELECTRÓNICO Y AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 Y CONSORCIO RIO YIVAL

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel JAIME DANIEL MONTOYA GAVIRIA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.373.538 expedida en la ciudad de Medellín, Comandante Grupo de Educación Aeronáutica, con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM5, nombrado mediante Orden del día No. 202 del 23 de octubre de 2025, designado mediante Resolución No. 045 del 26 de enero de 2024, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5,** con **NIT 800.141.633-9**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 o Entidad Estatal contratante, y **CONSORCIO RIO YIVAL**, con **NIT. 901.941.761-2**, representado por el señor **MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.939.665 expedida en Armenia (Consorcio conformado por VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 901.250.041-2 con un porcentaje de participación del 90% y la señora YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.083.308-8, con un porcentaje de participación del 10%), en adelante **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 03 al Contrato Electrónico y al Clausulado Adicional al Contrato Electrónico No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025, el cual tiene por objeto **"LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES AERONÁUTICAS Y NO AERONÁUTICAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5",** previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 29 de abril de 2025, entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 y CONSORCIO RIO YIVAL, se suscribió el Contrato Electrónico No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025. **b)** Que por medio de oficio con radicado CECRYIVAL013-2025 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el señor MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA, en calidad de representante de CONSORCIO RIO YIVAL, solicitó a la Entidad prorrogar el contrato hasta el día 10 de diciembre de 2025. **c)** Que, por medio de documento con radicado FAC-S-2025-229848-CI de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el señor Capitán VANEGAS WILSON JAVIER, en calidad de supervisor principal, solicito a señor Teniente Coronel JAIME DANIEL MONTOYA GAVIRIA comandante del Grupo de Educación Aeronáutica, con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM5, la ampliación de la fecha de ejecución hasta el día 10 de diciembre de 2025, la modificación del plazo y/o corte de ejecución contemplado en la forma de pago y la ampliación de las garantías exigidas por la Entidad. **d)** Que por medio de la sección de comentarios del Oficio FAC-S-2025-229848-CI, el Teniente Coronel JAIME DANIEL MONTOYA GAVIRIA comandante del Grupo de Educación Aeronáutica, con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM5, autorizó la modificación del presente contrato en los términos expuestos en el oficio. **e)** Que tras haber sido

cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO Y EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA 1 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de modificar el plazo y/o corte de ejecución dentro de la forma de pago, como se muestra a continuación:

1.3. LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO
PAC Diciembre y/o cuentas por pagar 2026	De acuerdo a facturación	10 de diciembre de 2025	Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente el numeral **1 INFORMACIÓN GENERAL – SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO – FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** del Contrato Electrónico, así como la **CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de prorrogar la vigencia del contrato hasta el 10 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente el numeral **2 CONDICIONES – SECCIÓN CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS** del Contrato Electrónico, en el sentido de ampliar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, como se muestra a continuación:

Amparo	Vigencia
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, es decir, **hasta el 10 de abril de 2026.** En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	Desde la suscripción del contrato y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2028.**

Estabilidad y calidad de la obra	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y cinco (05) años más, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2030.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
AMPAROS EXIGIBLES	**VIGENCIA**
Cobertura básica de predios, labores y operaciones.	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2025.**
Daño emergente y lucro cesante.	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2025.**
Perjuicios extra patrimoniales	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2025.**
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2025.**
Cobertura expresa de amparo patronal	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2025.**
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 10 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la actualización de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025 que no sean contrarias al presente modificatorio.